

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2015-00806, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LEIDY JOHANNA VELA ESCOBAR A FAVOR DE LA DEMANDADA COMORIENTE S. A.

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandada.....	\$738.000.00
Total.....	\$738.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2015 00806 00

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Leidy Johanna Vela Escobar contra Comoriente S. A.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 19 de julio de 2022 **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el fallo absolutorio del 17 de noviembre de 2017, coadyuvado por el apoderado de la demandada, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente se ordenará el archivo de las diligencias, al no existir petición que resolver.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 19 de

julio de 2022, mediante la cual **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el fallo proferido el 17 de noviembre de 2017.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 140 de fecha 21 de octubre de 2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be68f3ad2524e1fb7185b88418db414f86578d750d88ea640d1308377aeac08**

Documento generado en 20/10/2022 02:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>